

DECRETO N° 0689

NEUQUÉN, 26 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-7000182-M-2012, la Ordenanza N° 10383, el Decreto N° 0887/12; y

CONSIDERANDO:


Que mediante el Decreto N° 0887/2012, el señor Tomás Yerimen MEDINA, D.N.I. N° 31.327.689 y la señora María Concepción SILVA, D.N.I. N° 31.456.443, resultaron adjudicatarios de la vivienda construida sobre el Lote 16 de la Manzana 29 del Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6233-0000;

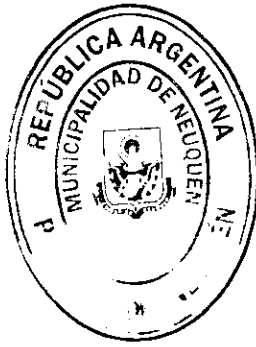
Que posteriormente, con fecha 26 de enero de 2024, los señores MEDINA y SILVA, manifestaron a la Subsecretaría de Tierras, su voluntad de cancelar el saldo total del precio de venta del lote mencionado precedentemente, y solicitaron se les informe el saldo correspondiente, en concepto de cuotas no devengadas;

Que consecuentemente la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, determinó con fecha 11 de junio de 2024, que en relación con la cantidad e importes de cuotas sin vencer, respecto del precio de venta por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6233-0000, restan devengar un total de ciento ochenta y siete (187) cuotas, que ascienden a un capital nominal total de pesos ciento veinticinco mil seiscientos diecinueve con cincuenta centavos (\$ 125.619,50);

Que asumieron la intervención de competencia la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 144/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 443/2024, en los que concluyeron que por imperio de lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 10383, resulta aplicable al presente trámite lo dispuesto en el artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, a fin de efectuar descuentos de intereses de financiación frente al pago anticipado, del saldo total del precio que realicen los tomadores de planes y en este supuesto el descuento correspondiente a los señores MEDINA y SILVA;

Que el artículo 16°) de la Ordenanza N° 10383 establece: "... *Funciones. El Organismo Fiscal tiene a su cargo las funciones de determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias y sus accesorios ...*";


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0689-24

Que al respecto, el artículo 25º) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06 establece: "... *PAGO TOTAL: los tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenido en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago ...*";

Que asimismo los mencionados servicios jurídicos manifestaron no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16º) de la Ordenanza N° 10383 y el artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud de pago anticipado de la ----- totalidad de las cuotas que restan devengar del precio de venta del inmueble, identificado como Lote 16 de la Manzana 29 del Barrio Valentina Norte Sector 190 Viviendas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6233-0000 y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, peticionado por el señor **Tomás Yerimen MEDINA, D.N.I. N° 31.327.689** y por la señora **María Concepción SILVA, D.N.I. N° 31.456.443**, en los términos del artículo 25º) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/2006, reglamentario de la Ordenanza N° 10383.

Artículo 2º) AUTORÍZASE al Organismo Fiscal Municipal, a percibir ----- antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto, por parte del señor Tomás Yerimen MEDINA y de la señora María Concepción SILVA, la suma de pesos ciento veinticinco mil seiscientos diecinueve con cincuenta centavos (\$ 125.619,50), en concepto de cancelación del capital nominal total, que comprende las ciento ochenta y siete (187) cuotas del saldo del precio de la venta del inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6233-0000.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Organismo Fiscal Municipal a efectuar los ----- descuentos de los intereses de financiación por cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6233-0000, los que deberán ser calculados a partir de la fecha del efectivo pago de


Dra. MARIANA SÁNCHEZ AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0689-24

las sumas indicadas en el artículo 2º) de la presente norma legal, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal y siempre que los pagos se efectivicen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto.

Artículo 4º) AUTORÍZASE al Organismo Fiscal Municipal, para que en ----- caso de que la suma dispuesta en el artículo 2º) de la presente norma legal no se abone antes del día 10 del mes posterior a la fecha de emisión del presente decreto, a realizar una nueva liquidación de cuotas e intereses de financiación, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, que establece que el beneficio de descuento no incluye la cuota correspondiente al mes de pago.

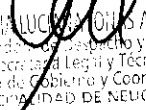
Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras, ----- dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, al señor Tomás Yerimen MEDINA, a la señora María Concepción SILVA y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARÍA LUCÍA MOLIS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

